



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **09 FEB. 2009**

VISTO, el Informe N° 015-2009-SGI/WMC resultante de la solicitud de actualización del Expediente Técnico y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo planteado en el Informe Técnico N° 223-2006-OPPDE-EPS EMAPICA S.A. se declara la Viabilidad del Estudio a nivel de Perfil del Proyecto "Construcción de pozo tubular y equipamiento en la margen izquierda del río Ica en el sector Acopmayo", con código SNIP N° 37512.

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 18 Saneamiento, Programa: 040 Saneamiento, Sub Programa: 0088 Saneamiento Urbano, Proyecto: 2.086789 Construcción de pozo tubular y equipamiento en la margen izquierda del río Ica en el sector Acopmayo, Componente: 2.000375 Construcción de Sistema de Agua., con la meta "Perforación de pozo tubular de 120 mt., construcción de caseta de bombeo, equipamiento hidráulico mecánico y electromecánico y línea de impulsión de agua.

Que, para la ejecución del presente proyecto, la Sub Gerencia de Estudios cuenta con el Expediente Técnico, el mismo que al término de su revisión corresponde su aprobación de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

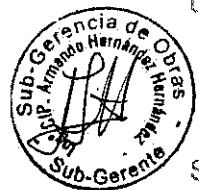
Que, en concordancia con la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la visación de la Sub Gerencia mencionada, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

FUNCION : 18 Saneamiento
PROGRAMA : 040 Saneamiento
SUB PROGRAMA : 0088 Saneamiento Urbano
PROYECTO : 2.086789 **Construcción de pozo tubular y equipamiento en la margen izquierda del río Ica en el sector Acomayo.**
COMPONENTE : 2.000375 Construcción de Sistema de Agua.
META :
- Perforación de pozo tubular de 120 mt.
- Construcción de caseta de bombeo.
- Equipamiento hidráulico, mecánico y electromecánico.
- Construcción de línea de impulsión de agua.
MOD. DE EJECUCION : Contrata.
PPTO. TOTAL : S/. 760,000.00 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL OBRA : S/. 712,829.00 Nuevos Soles
GASTOS POR EXP. TÉCNICO : S/. 6,400.00 Nuevos Soles
GASTOS POR INSPECCION : S/. 7,500.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS : S/. 5,271.00 Nuevos Soles
PREVISION MAYOR COSTO : S/. 28,000.00 Nuevos Soles
ANALISTA : Ing. Miguel Arpez Acevedo
UBICACIÓN : Distrito : Parcona
Provincia : Ica
Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, previo a todo trámite posterior en relación a la presente Obra, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en base a la autorización de la ejecución de la presente Obra por parte del Gobierno Regional de Ica, deberá tramitar la autorización de la ejecución de la presente obra por parte del Presidente del Gobierno Regional Ica, en la que regularice así mismo la autorización de elaboración del Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


ING. VÍCTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL